

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	3500564
Denominación	Máster Universitario en Dirección de Empresas Digitales por la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo
Universidad solicitante	Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo
Centro/s	29016331 Facultad de Empresa Digital Tecnología y Derecho (Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Económicas y Empresariales a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La denominación del título es coherente con los objetivos formativos, el contenido y resultados del aprendizaje. No se consideran estructuras curriculares específicas.

Código Seguro de Verificación: R2U2T6JAF6YYHJF5HC5L6B3WHYAUVA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	FECHA	03/04/2025
ID. FIRMA	R2U2T6JAF6YYHJF5HC5L6B3WHYAUVA	PÁGINA	1/6
			

No se han definido, estrategias metodológicas de innovación docente.

Si bien se citan dos perfiles genéricos de egreso, se realiza una descripción más detallada de los ámbitos/perfiles profesionales en el marco de los cuales los egresados pueden ejercer su labor.

El ámbito de conocimiento al que se adscribe el título es acorde con lo establecido en el Anexo I del RD 822/2021 y el documento de REACU sobre adscripción de ámbitos de conocimiento.

La modalidad de impartición es únicamente la virtual. Se cumple con el requisito de que, al menos, el 80% de los créditos que conforman el plan sean impartidos en dicha modalidad de enseñanza. Además, la modalidad de enseñanza propuesta se adecúa a los objetivos formativos del título.

El Máster Universitario en Dirección de Empresas Digitales por la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo cuenta con una carga de 60 ECTS, de los cuales 42 corresponden a créditos obligatorios, 6 a optativas y 6 a TFM. Esta distribución de créditos se adecúa a lo que establece la normativa vigente. El idioma del título es el castellano. No se contemplan idiomas adicionales. La no existencia de prácticas externas aparece justificada dada la naturaleza y objetivos formativos que se persiguen con el título propuesto

Se ofertarán 100 plazas de nuevo ingreso, lo que se considera adecuado teniendo en cuenta los recursos humanos y materiales propuestos.

La justificación pone de manifiesto el interés profesional del máster propuesto, se hace multitud de referencias a las demandas del mercado regional, nacional e incluso internacional (con datos e informes). Se aporta la información de referentes nacionales e internacionales. Se hace referencia a los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración de plan de estudios propuesto. Se diferencia el título respecto de otros de la misma universidad.

Finalmente, en el marco de este título, la universidad se compromete a integrar contenidos relacionados con ODS, consistente con su compromiso institucional con el respeto a dichos ODS, en concordancia con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje propuestos en el título están redactados de forma clara y precisa, alineados con su nivel MECES, haciendo referencia a su clasificación (conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas) y siendo coherentes con la denominación del título, su ámbito de conocimiento, los objetivos formativos y los perfiles de egreso. Asimismo, son generales, evaluables, en un número adecuado y académicamente relevantes y significativos en la definición del proyecto formativo de la titulación. Se han incluido habilidades y competencias relacionadas directamente con los ODS.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se incluye la información general (normativa de universidad) y las consideraciones específicas de acceso, así como la ponderación en caso de que el número de plazas ofertadas sea inferior al número de solicitudes. Los requisitos de acceso que se establecen son los indicados en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021. Se indica, además, el perfil de acceso preferente para este título. El órgano responsable de asegurar el cumplimiento de las normas de acceso y admisión (así como el asesoramiento del estudiantado) es el Área de Admisiones y Matriculación, indicándose su composición en la memoria. Además, se establece la existencia de una Comisión de Admisiones, que es el órgano

Código Seguro de Verificación: R2U2T6JAF6YYHJF5HC5L6B3WHYAUVA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	FECHA	03/04/2025
ID. FIRMA	R2U2T6JAF6YYHJF5HC5L6B3WHYAUVA	PÁGINA	2/6
			

encargado de evaluar la documentación aportada por los candidatos en el procedimiento de admisión. A estos efectos, también se describe la composición de tal comisión, así como los criterios de valoración que se emplean, que son coherentes con el título propuesto. Finalmente, se incluyen los servicios de apoyo y asesoramiento para estudiantes con necesidades educativas especiales, que dependen del Área de Atención a las Necesidades Educativas Especiales. En este punto, indicar que se reserva un 5% de las plazas para estudiantes con discapacidad acreditada y superior al 33%, cumpliéndose con ello la normativa vigente que resulta de aplicación.

Se desarrolla una normativa específica para la matrícula condicionada.

Se identifican los perfiles de acceso, y se incorporan complementos formativos específicos para aquellos egresados provenientes de grado Comunicación, Derecho, Psicología.

Se incluye el enlace a la normativa general de la universidad sobre reconocimiento y transferencias de créditos, que es clara y precisa, y establece la imposibilidad de reconocer TFM (a excepción de si se desarrolla en el marco de un programa de movilidad). En particular, se indica que en este título podrá ser objeto de reconocimiento: (i) créditos por titulaciones universitarias oficiales; (ii) créditos por estudios universitarios no oficiales (propios o de formación permanente); y (iii) créditos por acreditación de la experiencia profesional o laboral. En todos estos supuestos se cumple la normativa vigente, pudiendo reconocerse, a lo sumo, el 15% (esto es, 9 créditos, tal y como se indica en el memoria del título propuesto).

La titulación no ofrece movilidad específica. Se facilita el enlace a la normativa genérica de la universidad que resulta de aplicación.

4. Planificación de las enseñanzas

La descripción de la planificación de las enseñanzas es correcta y conforme a la legislación vigente. En concreto: a) El título tiene un total de 60 créditos, de los que 42 se corresponden con materias obligatorias, 12 con materias optativas y 6 con TFM. No se contemplan prácticas externas. b) Todas las asignaturas (incluyendo el TFM) son de 6 créditos. c) La duración del título es de 1 año, diferenciándose dos semestres con una carga homogénea (30 créditos/semestre). d) Las fichas de cada asignatura presentan la información requerida, la cual es consistente con la propuesta de plan de estudios. e) Respecto del TFM, se incluye un link a la normativa que resulta de aplicación. La información contenida en dicho documento es completa, clara y transparente, y recoge todos los aspectos exigidos (en especial, el relativo a la defensa pública del trabajo fin de estudios). f) Se cumplen con los aspectos adicionales que deben ser incluidos en el caso de modalidad de enseñanza virtual.

La planificación temporal del plan de estudios propuesto es adecuada a la sistemática de seguimiento del alumnado, especialmente relevante en modalidades no presenciales como la presente (la Universidad dispone de un Plan de Acción Tutorial dirigido a apoyar y orientar al estudiantado en todas las fases de sus estudios). Se incorpora en la memoria una descripción detallada de los procedimientos de revisión de la adecuación de los materiales docentes (contemplado revisiones, criterios de actualización, mecanismos de retroalimentación de profesorado y alumnado al respecto, etc.).

El Plan de Acción Tutorial Académico (PAT) aborda en detalle todos los mecanismos de tutela y seguimiento del alumnado.

Se definen de forma adecuada los mecanismos de coordinación docente, tanto horizontal como vertical. Estos mecanismos son coherentes con las características del plan de estudios y con la modalidad de enseñanza virtual que se propone para esta titulación.

Código Seguro de Verificación:R2U2T6JAF6YYHJF5HC5L6B3WHYAUVA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	FECHA	03/04/2025
ID. FIRMA	R2U2T6JAF6YYHJF5HC5L6B3WHYAUVA	PÁGINA	3/6
			

La descripción de las actividades y metodologías docentes, es adecuada.

Los sistemas de evaluación son adecuados y coherentes con la modalidad de enseñanza virtual que se propone. Además, "se utilizará un software de identificación personal para exámenes online (SMOWL Proctoring)". Se proporciona información relativa a los sistemas que permiten verificar la identidad del estudiantado.

Se indica que, con carácter general, las pruebas finales serán virtuales. La Universidad no contempla una prueba final de validación presencial (únicamente en circunstancias justificadas cuando el alumnado así lo requiera). Se justifican las razones.

No se definen estructuras curriculares específicas para este título.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se describe el profesorado que es necesario para cubrir la docencia del título propuesto. En esta descripción, se ofrece información completa sobre el perfil de 8 profesores, indicando categoría académica, tipo de vinculación, experiencia docente e investigadora, área de conocimiento, etc. Se completa la información del profesorado, indicándose en el Anexo 1 la figura del profesor sobre el que recae la coordinación y diseño del título (profesor ID 2, del área de Organización de Empresas). También se indica que las tareas de seguimiento, tutela y evaluación del estudiantado son inherentes a la función del profesor de cada asignatura asignada. Esta responsabilidad incluye la atención continua a los estudiantes, el acompañamiento en su proceso de aprendizaje, así como la evaluación de sus competencias y el progreso académico a lo largo del curso. Finalmente, se desarrolla y justifica el nivel de cualificación y capacitación del profesorado propuesto para el desarrollo de la docencia virtual.

Además, se indica en la memoria el compromiso de contar con profesorado para cubrir, al menos, el 85 por ciento de la oferta de créditos del título. Se indica el calendario previsto de contrataciones y el compromiso expreso de contratación firmado por el Rector. Por otra parte, se indica que el título cuenta con una ratio de cobertura de doctores/as del 62.50% (5/8) del profesorado y el grado de acreditación entre los doctores es del 60.00% (3/5), lo que cumpliría las exigencias de la normativa aplicable. Se fija una ratio de 1 profesor por cada 50 estudiantes. Por último, se asume por parte de la institución un compromiso proactivo con la formación continua del profesorado en el ámbito de la docencia virtual. Además, se prevén multitud de líneas de acción para favorecer la acreditación del profesorado doctor (tanto junior como senior), así como para el profesorado no doctor. Entre ellos, destaca el "programa boost" o el "plan consolida".

Respecto al personal técnico de gestión y de apoyo a la docencia, no existe un personal de apoyo adscrito específicamente a esta titulación, sino que los servicios y recursos de apoyo a la docencia son transversales y comunes a nivel de Universidad. En concreto, se prevé la existencia de 2 personas de apoyo a la docencia práctica, de 10 personas de apoyo a la orientación y adaptación al aprendizaje no presencial, y de 1 persona de apoyo al estudiantado con necesidades educativas especiales en la integración de la tecnología en los procesos educativos. De todos ellos, se indica su vinculación a la universidad y su experiencia profesional. El perfil y la formación de este personal resultan adecuados teniendo en cuenta las características del título. El cálculo del número de personal y perfiles de personal de apoyo han sido realizados y planificados para atender las necesidades de una matrícula estimada de 1000 alumnos/as el primer año de impartición de los títulos.

Se aporta el plan de formación permanente del profesorado y del PTGAS.

Se indica en la memoria que la universidad imparte dos formaciones específicas relacionadas con la metodología virtual; en concreto: (i) metodología y plataforma virtual de UTAMED y (ii) docencia digital: creación, diseño y transmisión de contenidos en metodología virtual. Además, se prevén varias líneas de acción para favorecer la

Código Seguro de Verificación:R2U2T6JAF6YYHJF5HC5L6B3WHYAUVA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	FECHA	03/04/2025
ID. FIRMA	R2U2T6JAF6YYHJF5HC5L6B3WHYAUVA	PÁGINA	4/6
			

formación y acreditación del profesorado doctor (tanto júnior como senior), así como para el profesorado no doctor. Entre ellos, destaca el "programa boost" o el "plan consolida".

Además, se incluyen contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales.

Aspectos que se serán de especial seguimiento:

- Se debe efectuar un proceso de seguimiento de la titulación por parte de la Universidad, de forma institucional, para que el profesorado que se haga cargo de la docencia de la titulación en el momento de su implantación cuente con un nivel académico e investigador suficiente. En relación con lo anterior, se realizará el seguimiento obligatorio de la contratación del profesorado al finalizar el primer año de implantación.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

La información proporcionada sobre los medios materiales y servicios que se disponen en la actualidad es completa y adecuada. En el Anexo 1-Capítulo 6 se indica en la página 106 que "Por la amplitud de la información requerida para asegurar el cumplimiento de estos aspectos, anexamos a esta justificación todos los detalles adicionales [...]". Tras consultar este anexo, se puede afirmar que se da cumplimiento de forma satisfactoria a con todos los aspectos que son requeridos en títulos impartidos a través de una modalidad virtual. En concreto: i) Se detalla la descripción y el funcionamiento de la plataforma de enseñanza. ii) Se justifican que la infraestructura tecnológica ha sido testada. iii) Se aporta información sobre cómo se garantiza la fiabilidad y seguridad del sistema, así como su disponibilidad. iv) Se justifica cómo se garantiza la conectividad extremo a extremo. v) Se justifica cómo se garantiza la robustez del software. vi) Se aporta un plan de seguridad de información que contemple medidas de seguridad electrónica y un sistema centralizado que proporcione soporte para la creación y manteniendo de la infraestructura necesaria para la docencia virtual. vii) Se aporta información sobre cómo se asegura el acceso a los recursos de aprendizaje; en particular, a estudiantes con necesidades educativas especiales. viii) Se justifica el cumplimiento de la legislación de protección de datos.

La previsión de dotación de recursos materiales y servicios está centrada, por un lado, en necesidades de software para la docencia y la investigación y, por otro lado, en recursos de información para la comunidad universitaria (en concreto, una biblioteca virtual). La información aportada en la memoria resulta adecuada para los recursos que se indican.

7. Calendario de implantación

Se presenta el calendario de implantación de la titulación para el curso 2025-2026.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha identificado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) a nivel de universidad que indican será aplicable a cada una de las Facultades y en los procedimientos que sean necesario deben adaptarlo y que se aplicarán a los títulos. Se ha diseñado es conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Se facilita un acceso a la documentación del SGC: <http://www.utamed.es/documentos/calidadutamed.pdf>.

Se proponen Comisiones de Calidad a nivel de Universidad, Facultad y de títulos. Presenta unos objetivos y una política de calidad aprobada. Se desarrolla todo el SIGC y es público en la web <https://utamed.es/calidad>. Se define la Política de Calidad, el mapa de procesos, el manual de calidad, así como todo el conjunto de procesos y procedimientos. Cuenta con reciente fecha de aprobación (11/02/2025).

Código Seguro de Verificación:R2U2T6JAF6YYHJF5HC5L6B3WHYAUVA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	FECHA	03/04/2025
ID. FIRMA	R2U2T6JAF6YYHJF5HC5L6B3WHYAUVA	PÁGINA	5/6
			

La memoria contempla la existencia de un plan de acción tutorial. El Plan de Acción Tutorial es un plan común para todos los estudiantes de UTAMED, diseñado para proporcionar una orientación integral y personalizada. Además, se aporta documentación sobre la normativa de este Plan, que es completa y adecuada.

Se indica el contenido de la información pública que va a estar disponible en la página web.

Por otro lado, la memoria del título también contempla la implementación de un programa mentor y de un programa de empleabilidad para sus egresados/as.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Código Seguro de Verificación:R2U2T6JAF6YYHJF5HC5L6B3WHYAUVA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	FECHA	03/04/2025
ID. FIRMA	R2U2T6JAF6YYHJF5HC5L6B3WHYAUVA	PÁGINA	6/6
			